

Radicado:	05001-31-10-002-2021-00186-00
Proceso:	VERBAL SUMARIO – DISMINUCIÓN CUOTA ALIMENTARIA-
Demandante:	ALVARO LUIS OCHOA SOLANA
Demandado:	MARITZA LILIANA DELGADO JAIMES
Tema y Subtema	ADMITE DEMANDA
Interlocutorio Nro.	0250 -2021



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce de agosto de dos mil veintiuno

Satisfechos como se encuentran los requisitos legales, en términos del contenido del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 57 de la obra en cita, este Juzgado

RESUELVE:

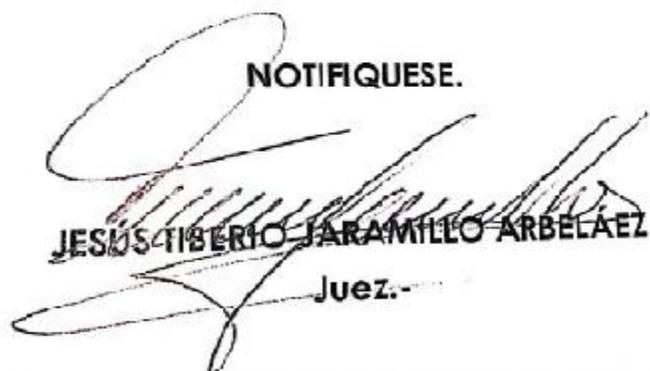
PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por el señor ALVARO LUIS OCHOA SOLANA, frente a sus descendientes JUAN CAMILO y DANIELA OCHOA DELGADO, estos últimos representados por su progenitora, señora MARITZA LILIANA DELGADO JAIMES.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite contemplado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, y darle traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste, si a bien lo tiene.

CUARTO: Enterar del trámite tanto al señor Agente del Ministerio Público, como al Defensor de Familia, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

b.p.m.